20266000022292
Rad: 20266000022292
Fecha: 20-AUG-2026 09:12
Asunto: RESPUESTA RADICADO IPSE – 202615200152702
Usus: ASANCHEZG Dest: Dep 600 No.Folios: 4
Rem: INSTITUTO DE PLANIFI
www.dispac.com.co
info@dispacsesp.com

Al contestar cite Radicado 202615200019181
Fecha: 20-08-2026 08:11:31
Destinatario: EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO SA ESP DIS
Remitente: GRUPO DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISION
Folios: 4 Anexos: 3 OTROS

Bogotá D.C. 19 de agosto de 2026

Doctor
ANDRES FÉLIPE HORTA ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL
GERENTE EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO SA ESP (DISPAC)
DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. - DISPAC S.A. E.S.P.
Calle 26 No. 69d-91
Centro Empresarial Arrecife - Torre 1 Of. 804
Bogotá D. C.

ASUNTO: **RESPUESTA RADICADO IPSE – 202615200152702 DE FECHA 18/08/2026 -SOLICITUD NO OBJECIÓN PAGO 3 CONTRATO DE INTERVENTORIA DG-088-2025 - CONTRATO IPSE 267-2024.**

En cumplimiento de las funciones propias de la supervisión y en atención a la solicitud presentada por DISPAC S.A. E.S.P., mediante el oficio con radicado IPSE No. 202615200152702 del 18 de agosto de 2026, titulado "SOLICITUD NO OBJECIÓN PAGO 3 CONTRATO DE INTERVENTORIA DG-088-2025 - CONTRATO IPSE 267-2024", el cual tiene por objeto "IMPLEMENTACION DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN HÍBRIDA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA A LAS COMUNIDADES DE LA ZONA DE INFLUENCIA DE GUACHALITO EN EL MUNICIPIO DE NUQUI, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ", en el cual solicita la NO OBJECIÓN al pago 3 del 25% al contrato de Interventoría DG-088-2025, en cumplimiento a lo enunciado en la Cláusula 8 – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE DISPAC S.A. E.S.P. del contrato interadministrativo IPSE 267-2024, en la cual consagra lo siguiente:

> *(…)*
> *8.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE DISPAC S.A. E.S.P.*
> *(…)*
> *7. El valor de los desembolsos corresponderá a lo precisado en el numeral 6 del presente documento. Para el efecto DISPAC S.A. E.S.P. deberá tener en cuenta al suscribir cada contrato que dé lugar al cumplimiento del objeto contractual, que todos los pagos deberán efectuarse siempre que se verifique y acredite avance en su ejecución contractual, en esta medida no habrá desembolso sin la verificación del avance de ejecución certificado o establecido por la interventoría, solicitud y/o aval de DISPAC S.A. E.S.P. y no objeción de la supervisión designada por el IPSE para el presente contrato.*

8. DISPAC S.A. E.S.P. verificará la correcta aplicación de impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y similares de carácter nacional o municipal inherentes a cada pago que realice con cargo a los recursos desembolsados por el IPSE; cuando a ello hubiere lugar, así como la verificación del traslado de las deducciones y el reporte de información a las entidades que lo requieran.

9. DISPAC S.A. E.S.P., será responsable de liquidar, declarar y pagar los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y similares de carácter nacional o municipal inherentes a cada pago.

(…)

Por lo anterior y atendiendo la solicitud de DISPAC S.A. E.S.P., donde manifiesta que APRUEBA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA DESEMBOLSO (RADICADO No 20266000003161) del Pago 2 radicado por el contratista PROINCELECT SAS (FACTURA FE1P107), la supervisión de DISPAC S.A E.S.P manifiesta que cumple con sus respectivos documentos de soporte de acuerdo con los hitos de pago, los cuales se relacionan a continuación:

(…)
***Pago 3: 25**% del valor del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo correspondiente, contra la presentación y aprobación por parte del interventor de:*

a) *Acta de avance de las obras a satisfacción de la implementación contratada, firmada por parte de la supervisión e interventoría, según el modelo que suministrará DISPAC. Con constancia de que no queda ningún pendiente por ejecutar y que se encuentra instalado el 100 % de las unidades constructivas funcionales sin ninguna salvedad o pendiente. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalado por la interventoría.*

b) *Actualización del listado definitivo de usuarios beneficiados en el que se incluya Vereda, georreferenciación (Coordenadas formato en decimales de Grupo WGS-84), listado de serial de equipos o medidor instalados, según aplique.*

c) *Paz y salvos validado por la interventoría de proveedores y trabajadores locales (con visto bueno de líderes, representantes legales, Capitanes, Caciques o Autoridades tradicionales de las comunidades) en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los pagos, salarios y prestaciones sociales, derivados del contrato.*

d) *Paz y salvo validado por la interventoría de todos los trabajadores de obra vinculados por el contratista para la realización de los servicios objeto de la*

contratación, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios y prestaciones sociales, derivados del contrato.

e) *Copias de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales del personal de obra que laboró en la ejecución del contrato. Por aportes parafiscales se entiende los aportes o giros a cargo de un empleador a: sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.*

f) *Informe final de obra según los componentes establecidos en el contrato IPSE 267 2024.*

g) *Protocolo de pruebas suscrita entre el contratista de implementación y la interventoría.*

h) *Acta de capacitación al personal del operador de AOM, suscrita entre el contratista de implementación o capacitación, la interventoría y el operador.*

i) *Certificación RETIE de todos los equipos e instalaciones ejecutadas para el proyecto.*

j) *Auto Certificación cumplimiento RETIE.*

k) *Protocolo de calibración de los medidores por laboratorio certificado por ONAC, en los casos que aplique.*

l) *Registro fotográfico.*

m) *Planos "As Built" de la infraestructura instalada.*

n) *Inventario de materiales y equipos instalados conforme al listado del presupuesto del Anexo Técnico del contrato IPSE 267 2024, así como al replanteo realizado.*

o) *Manual de operación.*

p) *Se debe suministrar un plano geográfico con la ubicación georreferenciada de los usuarios finales con la numeración que corresponda al listado final de usuarios y las respectivas vías de accesos a cada uno de ellos.*

q) *Video institucional y registro fotográfico completamente editado con el material fílmico tomado del antes, durante y después de las obras en el que se destaque la labor social realizada en las comunidades intervenidas por DISPAC y su empresa.*

r) Acta de recibo y entrega de inventario entre el IPSE y DISPAC debidamente suscrita por la interventoría y la supervisión del IPSE.

s) Acta de recibido a satisfacción por parte de la COMUNIDAD ENERGETICA u Operador Red que designe el IPSE, así como por el IPSE.

t) *Haberse autorizado por el IPSE el tercer desembolso de los recursos de que trata la cláusula tercera del contrato IPSE 267-2024, y haberse dado el mismo.*

(…)

Teniendo en cuenta que dentro de los documentos se incluye el aval de los soportes por parte de DISPAC S.A. E.S.P, esta supervisión manifiesta la **NO OBJECIÓN** para el pago 3 del 25% del contrato de Interventoría DG-088-2025, equivalente a la suma de **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE** ($27.249.899). Este valor estará sujeto a las retenciones, deducciones o amortizaciones que DISPAC estime pertinentes.

No.	Valor
Pago 3 – 25%	$ 27.249.899

La documentación soporte correspondiente a dicha solicitud de pago se encuentra en el siguiente enlace:

PAGO 3 - INT - Google Drive

Cordialmente

SERGIO SILVA ARIZA
Supervisor del contrato interadministrativo 267-2024

Expediente Orfeo No.: 2024139120310267E – ControlDoc 1876

Proyecto: Edwin Rodríguez – Apoyo Técnico a la supervisión
Revisó: Carolina Hurtado – Apoyo financiero a la supervisión